

**RESOLUCION DE LA GERENCIA GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 195 -2013-SUNARP/GG**

Santiago de Surco, 26 SET. 2013

CONSIDERANDO:

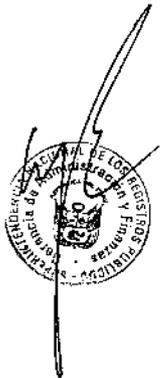
Que, el artículo 24° de la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP –Sede Central para el ejercicio 2013, se encuentra previsto con el número de referencia 69, la contratación de la **“ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA PRUEBAS FUNCIONALES, PRUEBAS DE RENDIMIENTO Y GESTION DE LA CALIDAD DEL SOFTWARE”**;

Que, mediante Formato N° 053-2013-SUNARP/GAF del 19 de setiembre de 2013, se aprobó el Expediente de Contratación de la **Licitación Pública N° 003-2013-SUNARP** respecto a la **“ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA PRUEBAS FUNCIONALES, PRUEBAS DE RENDIMIENTO Y GESTION DE LA CALIDAD DEL SOFTWARE”**; cuyo Valor Referencial es igual a **S/. 485,000.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles)**, contando con disponibilidad presupuestal otorgada mediante Memorándum N° 661-2013-SUNARP/GPD de fecha 10 de setiembre de 2013, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los



bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la facultad conferida en el numeral 2.8 del artículo segundo de la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 201-2007-SUNARP/SN, concordante con el inciso k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la Licitación Pública N° 003-2013-SUNARP, respecto a la "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA PRUEBAS FUNCIONALES, PRUEBAS DE RENDIMIENTO Y GESTION DE LA CALIDAD DEL SOFTWARE", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- PRESIDENTE:** **Sra. Tatyana Jesús del Rio Sulca**
(Representante del Área de Contrataciones)
- MIEMBRO :** **Sr. César Huamancaja Vargas**
(Representante del Área Usuaría con conocimiento técnico del objeto de contratación)
- MIEMBRO :** **Sr. Adán Roy Barturén Huamán**
(Representante del Área Usuaría con conocimiento técnico del objeto de contratación)

MIEMBROS SUPLENTE:

- **Sr. Augusto Vargas Ibazeta**, suplente de **Sra. Tatyana Jesús del Rio Sulca**
- **Sra. Fanny de la Cruz Belleza** suplente del **Sr. César Huamancaja Vargas**
- **Sr. Miguel Urtecho Haro** suplente del **Sr. Adán Roy Barturén Huamán**

Artículo 2°.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para



ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4°.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo 5°.- El Comité Especial deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.





HORACIO EGUREN CIURLIZZA
Gerente General
SUNARP



